



Alcaldía de Bucaramanga



Bucaramanga

una sola ciudad  
un solo corazón

|   |                           |  |
|---|---------------------------|--|
| Proceso:<br>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA<br>CIUDADANA  |                           | No. Consecutivo<br>207                   |
| Subproceso:<br>INSPECCION DE<br>CONTROL URBANO Y<br>ORNATO II | Código<br>General<br>2000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD) |

## RESOLUCIÓN No. 207

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 170042.**

**BUCARAMANGA, FEBRERO SIETE (7) DE DOS MIL TRECE (2.013)**

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

### OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado en la Calle 61 N° 1w – 102/104 barrio mutis de esta ciudad, contravención que consta en los reportes enviados de la Oficina Asesora de Planeación.

### HECHOS

Con ocasión del GDT 3241 de fecha 11 de junio de 2010, a esta inspección se le dio conocimiento que el predio ubicado en la Calle 61 N° 1w – 102/104 barrio mutis de esta ciudad, de la existencia de construcción de escaleras sobre espacio público (antejardín) la cubierta que cubre el antejardín está apoyada sobre antepechos en mampostería con estructura metálica anclada a la misma.

### VISTOS

Las pruebas se contraen a las siguientes:

1. GDT 3241 de fecha 11 de junio de 2010, en el cual se realizó la inspección técnica de control de obra.
2. Copia del oficio del reporte de concepto técnico y normativo para controles de obra numero A10-066-M de fecha 09 de junio de 2010, emitido por la oficina asesora de planeación.
3. Álbum fotográfico.
4. Auto que avoca conocimiento, de fecha 18 de junio de 2010.
5. Envío del citatorio para descargos de fecha 9 de julio de 2010.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

|   |                           |  |
|---|---------------------------|--|
| Proceso:<br>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA<br>CIUDADANA  |                           | No. Consecutivo<br>207                   |
| Subproceso:<br>INSPECCION DE<br>CONTROL URBANO Y<br>ORNATO II | Código<br>General<br>2000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD) |

### SUSTENTO PROBATORIO.

De la investigación realizada por la Oficina de la defensoría del espacio público, en visitas técnicas de inspección ocular al predio ubicado en la Calle 61 N° 1w – 102/104 barrio mutis de esta ciudad y posteriormente este despacho tiene como pertinente evaluar el contenido del expediente de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Bajo el oficio de GDT 3241 remitido por la oficina asesora de planeación de fecha 11 de junio de 2010, a esta inspección se le dio conocimiento que el predio ubicado en la Calle 61 N° 1w – 102/104 barrio mutis de esta ciudad se realizó construcción sin licencia, por lo cual se inició la presente investigación bajo el radicado 170042; respecto a las vulneraciones cometidas a la luz de las norma urbanísticas, todo esto lo relacionamos ya que este despacho se permite explicar ¿por que no es competente? para ejercer algún tipo de sanción urbanística, dado a que como consta en el acerbo probatorio del proceso, este tipo de situaciones si bien es cierto la construcción de escaleras sobre espacio público (antejardín) la cubierta que cubre el antejardín está apoyada sobre antepechos en mampostería con estructura metálica anclada a la misma, este tipo de obras no están dentro del abanico de intervención de este despacho de acuerdo a la 810 de 2003, debida a que no son obras en mampostería.

Lo anterior se trae a colación, teniendo en cuenta que al no existir competencia nuestra frente a el oficio que remite la oficina asesora de planeación de Bucaramanga y el cual sirve de sustento para iniciar la acción policiva, no podría esta dependencia entrar a establecer responsabilidad alguna debido que lo remitido por dicha dependencia no permitiría intervenir con sujeción a la estabilidad y seguridad jurídica de las actuaciones legales que debe predominar al momento de proferirse decisiones bajo postulados normativos y ajustado a la ley.

Por los motivos antes expuestos este despacho encuentra viable y legal, archivar la investigación por la supuesta infracción a las normas de urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Calle 61 N° 1w – 102/104 barrio mutis de esta ciudad.

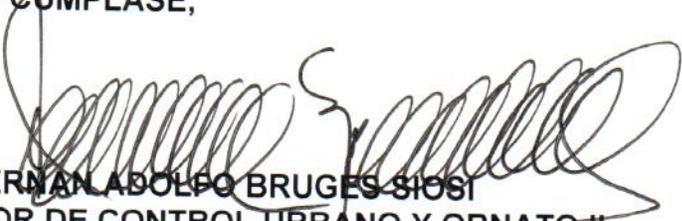
|   |                           |  |
|---|---------------------------|--|
| Proceso:<br>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA<br>CIUDADANA  |                           | No. Consecutivo<br>207                   |
| Subproceso:<br>INSPECCION DE<br>CONTROL URBANO Y<br>ORNATO II | Código<br>General<br>2000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD) |

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** de todo proceso por infracción de las normas de Urbanismo, en contra del propietario del predio ubicado en la Calle 61 N° 1w – 102/104 barrio mutis de esta ciudad, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente providencia a los jurídicamente interesados.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**HERNÁN ABOLFO BRUGES SIOSI**  
**INSPECTOR DE CONTROL URBANO Y ORNATO II**

PROYECTO: ABOGADO YEXANDER RAUL MAKENSI LINARES.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.-** En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

**Bucaramanga,**

**Personero Delegado.**



|   |                           |  |
|---|---------------------------|--|
| Proceso:<br>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA<br>CIUDADANA  |                           | No. Consecutivo<br>207                   |
| Subproceso:<br>INSPECCION DE<br>CONTROL URBANO Y<br>ORNATO II | Código<br>General<br>2000 | Código de la Serie /o- Subserie<br>(TRD) |



Bucaramanga, 7 de febrero de 2014

Señor (a)  
**PROPIETARIO DEL PREDIO**  
 Calle 61 N° 1w – 102/104  
 Barrió mutis  
 Ciudad

REF: PROCESO RAD. 170042

De manera atenta me permito solicitar su presencia ante este despacho ubicado en la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Fase I, Piso 3, Inspección Control Urbano y Ornato II, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de este telegrama, con el fin de notificarlo de la Resolución No. 207 proferida en el proceso con radicado No. 170042

Solo el propietario del predio podrá acceder a cualquier tipo de información, deberá aportar cualquiera de estos documentos; copia de un recibo de servicios públicos, copia del certificado de instrumentos públicos o copia del recibo del impuesto predial, siempre y cuando lo acredite como dueño de dicho bien inmueble.

Atentamente,

  
**HERNÁN ADOLFO BRUGES SIOSI**  
**INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II**

Proyecto: Abogado Yexander Raúl Makensi Linares  
Apoyo Jurídico



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia